

**PASO DE OVEJAS, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	3
Limitaciones	3
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	5
Salvedades	2
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	6
Total	19

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.			CONCEPTO
No.	REF. OBS.	REF. ORFIS	
1	3	18AMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indican, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado. CUENTA 1105-1017 1105-1018 MONTO DE REFERENCIA \$10 76
2	7	32AMS	Existen saldos de cuentas que no fueron recuperados al 31 de diciembre de 2005. CUENTA Deudores diversos MONTO DE REFERENCIA \$563
3	13	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$18,638, egresos por \$30,110, y un sobreejercicio presupuestal por \$11,472; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: Ingresos a) Obtuvieron recursos por financiamiento externo con Banobras por \$9,525 cuyo registro contable sólo se efectuó mediante el reconocimiento del pasivo correspondiente, sin efectuar el registro en la cuenta de ingresos. b) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$952, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. Egresos c) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005. CONCEPTO Préstamos a deudores Anticipos otorgados Depósitos otorgados Ramos ajenos TOTAL MONTO \$ 570 209 7 276 \$1,062 Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un sobreejercicio de \$2,057.
3			

Limitaciones

1. **Referencia limitación 1.-** Informes mensuales de formatos de registro civil, que carecen de los conceptos de existencia inicial, adquisiciones, donados, cancelados y existencia final, de enero a diciembre del ejercicio 2005.
2. **Referencia limitación 2.-** Inventario final de formatos de registro civil.
3. **Referencia limitación 3.-** Inventario físico de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2005.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Periodo Contable.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Importancia Relativa.
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.
2. **Referencia salvedad 2.-** Según se indica en el apartado referente a la evaluación de la Gestión Financiera, el H. Ayuntamiento, en el ejercicio de los recursos provenientes de sus Ingresos Municipales, tuvo un sobreejercicio presupuestal que asciende a \$2,057, por lo que no existe seguridad razonable de que la administración de dichos recursos se haya realizado atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público y que el cálculo de los probables ingresos y egresos se haya hecho observando una prudente economía, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO												
	REF. OBS.	REF. ORFIS													
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE												
1	1	2L	El Proyecto Anual de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos carecen del sello de recibido del H. Congreso del Estado, por lo que no se pudo constatar que haya sido presentado al H. Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.												
			LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO												
2	3	32L	No existe constancia de que se haya formulado el Programa Operativo Municipal.												
			LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO												
3	5	34L	Las obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato que abajo se citan, por su monto debieron adjudicarse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente. <i>Licitación por Invitación Restringida.</i> <table><thead><tr><th>OBRA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>FISM</td><td></td><td></td></tr><tr><td>246</td><td>Construcción, pavimentación guarnición y banquetas calle Diciembre, 2 de Abril y callejón 6 de Enero.</td><td>\$381</td></tr><tr><td>250</td><td>Construcción, pavimentación calle Emiliano Zapata y calle 18 de Marzo, colonia Ejidal</td><td>375</td></tr></tbody></table>	OBRA	DESCRIPCIÓN	MONTO DE REFERENCIA	FISM			246	Construcción, pavimentación guarnición y banquetas calle Diciembre, 2 de Abril y callejón 6 de Enero.	\$381	250	Construcción, pavimentación calle Emiliano Zapata y calle 18 de Marzo, colonia Ejidal	375
OBRA	DESCRIPCIÓN	MONTO DE REFERENCIA													
FISM															
246	Construcción, pavimentación guarnición y banquetas calle Diciembre, 2 de Abril y callejón 6 de Enero.	\$381													
250	Construcción, pavimentación calle Emiliano Zapata y calle 18 de Marzo, colonia Ejidal	375													
			LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE												
4	6	41L	Efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente. <i>Licitación Simplificada.</i> <table><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>PERIODO</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>FAFM</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Llantas</td><td>junio-agosto</td><td>\$100</td></tr><tr><td>Llantas</td><td>octubre-diciembre</td><td>62</td></tr></tbody></table>	CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA	FAFM			Llantas	junio-agosto	\$100	Llantas	octubre-diciembre	62
CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA													
FAFM															
Llantas	junio-agosto	\$100													
Llantas	octubre-diciembre	62													
5	7	42L	Se efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, a través del procedimiento de licitación que se señala del cual no presentaron los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:												

No.	No.		CONCEPTO								
	REF. OBS.	REF. ORFIS									
			<i>Licitación Simplificada</i> f) Suscripción del pedido o contrato y garantía de cumplimiento. <table> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>FECHA</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th><th>DOCUMENTO FALTANTE</th></tr> <tr> <td>FISM Material eléctrico</td><td>septiembre</td><td>57</td><td>f</td></tr> </table>	CONCEPTO	FECHA	MONTO DE REFERENCIA	DOCUMENTO FALTANTE	FISM Material eléctrico	septiembre	57	f
CONCEPTO	FECHA	MONTO DE REFERENCIA	DOCUMENTO FALTANTE								
FISM Material eléctrico	septiembre	57	f								
			OTROS ASPECTOS LEGALES								
6	8	L	Al 31 de diciembre de 2005, existe demanda en contra de los Ciudadanos Daniel Villalobos Hernández, Presidente Municipal y Eliécer Rodríguez Díaz, Síndico, interpuesta por el Ciudadano Víctor Manuel Pérez Mendoza, Director General de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento de Paso de Ovejas, Veracruz de Ignacio de la Llave, para anular el Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de diciembre de 2004 en donde se contiene la ejecución de la entrega de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Paso de Ovejas, Veracruz de Ignacio de la Llave y como consecuencia la toma indebida de la oficina de esta comisión.								
6											

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas y un sobreejercicio presupuestal.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.